



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 032 )  
14 ABR 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

*[Handwritten mark]*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO**

El Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC- remitió mediante radicado N° 006645 del 28 de junio de 2011 (folio 4), la documentación requerida para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de 14 predios ubicados en el municipio El Cairo, departamento del Valle del Cauca, en el marco del Convenio CVC No. 030 de 2010, suscrito entre la CVC y la Organización SERRANIAGUA, entre ellos los correspondientes a la solicitud elevada por el señor DUVAN ANTONIO GARCIA VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.962.569 de Cali, para el registro a favor del predio denominado "Sin Dirección La Esperanza" con una extensión superficial total aproximada de 107 Hectáreas 2.250 metros cuadrados, de las cuales se solicitó registrar un área parcial que corresponde a 87.64 hectáreas, ubicado en la vereda Alban, municipio de El Cairo, departamento del Valle del Cauca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 375-28076 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (folio 100).

De acuerdo al estudio realizado por el Grupo Jurídico Parques Nacionales Naturales de Colombia, a los documentos aportados con la solicitud; se determinó en Memorando DIG No. 0257 del 30 de agosto de 2011 (folio 1) que el predio cumple con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "LA ESPERANZA".

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC- del 28 de Noviembre al 13 de Diciembre de 2011 (Folio 142) remitido mediante oficio con radicado N° 00106-812-006349 del 25/06/2012 (folio 141), publicación de avisos en la Alcaldía Municipal de El Cairo del 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2011 (folio 143).

**II. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 006645 del 28 de junio de 2011 (folio 4), el informe técnico de evaluación (folios 14 a 131) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, teniendo en cuenta el informe de visita técnica elaborado por la Coordinadora de Convenio No. 030 SERRANIAGUA —CVC-; revisado y aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC-, emite concepto técnico N° 20142300001446 del 2014-10-08, (folios 146 - 153):

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11

(...) **"CONSIDERACIONES TÉCNICAS"**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad".<sup>1</sup>

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo".

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones<sup>2</sup>.

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico se elabora basado en la información contenida en el concepto de visita técnica de la CVC en conjunto con la Organización Ambiental Comunitaria Serraniagua, elaborado en marzo de 2011 y remitido a PNN el 3 de agosto de 2011.

**1. Características generales del predio:** El predio LA ESPERANZA se encuentra localizado en la vereda Albán (según folio de matrícula no. 375-28076), corregimiento de Altobonito, en jurisdicción del municipio de El Cairo en el departamento de Valle del Cauca. De acuerdo con las coordenadas del predio, éste se localiza dentro de la Reserva Forestal Protectora (RFPN) del Pacífico- Ley segunda de 1959, como lo muestra la imagen 1. Según la zonificación de la mencionada RFN estipulada mediante la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013, el municipio de El Cairo se encuentra ubicado en Zona tipo "A". La región donde se ubica el predio La Esperanza corresponde al Chocó Biogeográfico, en el flanco oriental de la Serranía de Los Paraguas.

**1.1. Linderos:** de acuerdo con el documento "Caracterización biofísica y socioeconómica Reserva Natural de la Sociedad Civil La Esperanza" remitido junto con el concepto técnico por la CVC y Serraniagua, los linderos del predio son: "...por el norte con el predio del Señor Argemiro Barbosa; por el nororiente con el predio propiedad del Señor Francisco Antonio Milán (RN El Manantial); por el noroccidente con el predio del Señor Antonio Bustamante, por el occidente con RN La Albania (propiedad del municipio de El Cairo) por el sur con los predios propiedad de los señores Cristóbal Guerrero, Alcides Ruíz, Familia Gallego y la RN La Albania"

**1.2. Hidrografía:** El predio La Esperanza pertenece a la microcuenca de la quebrada La Esperanza, la cual hace parte de la cuenca alta del río Albán (que a su vez y aguas abajo surte al río las Vueltas y luego al río Garrapatás) La quebrada La Esperanza discurre por la parte media del flanco norte del predio, en sentido occidente- oriente. Adicionalmente, dentro del predio se tienen 4 nacimientos que aportan sus aguas directamente a la quebrada, dos de estos son cuerpos de agua temporales. Las aguas del predio La Esperanza aportan aguas para consumo humano y animal.

<sup>1</sup> Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

<sup>2</sup> FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

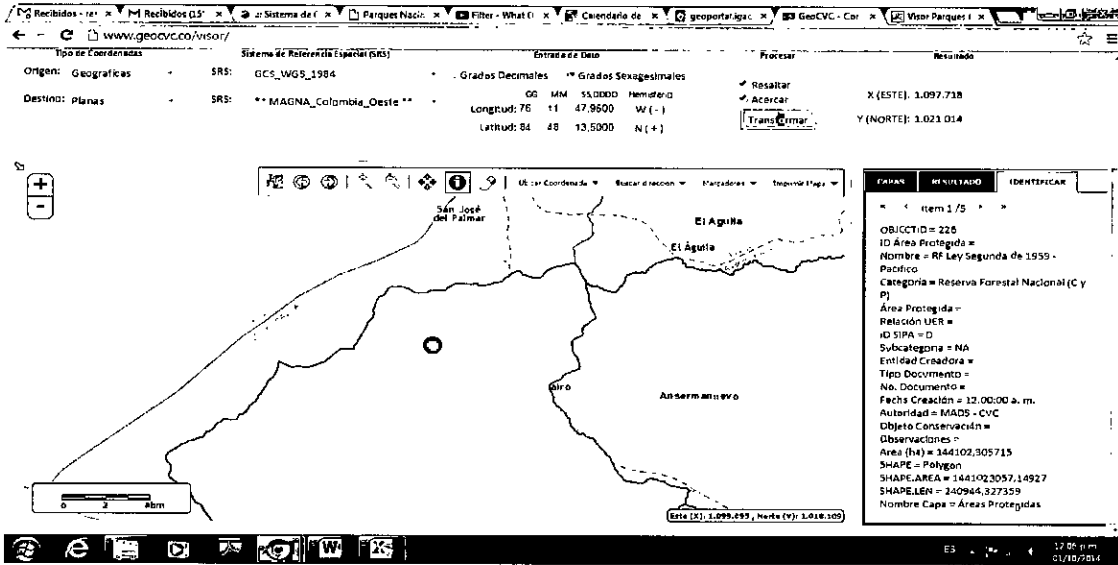


Imagen 1. Localización del predio La Esperanza dentro de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico-Ley Segunda de 1959. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

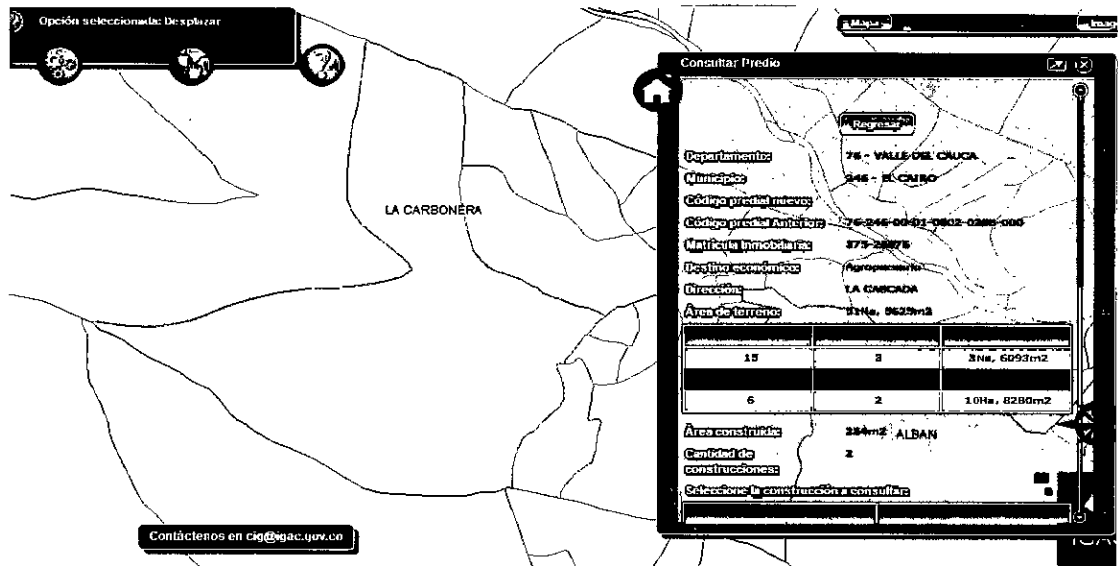


Imagen 2. Predio La Esperanza consultado en el visor geográfico del IGAC.

Tabla 1. Coordenadas planas del predio La Esperanza. Tomadas del concepto técnico enviado por la CVC y Serraniagua.

Coordenadas Planas	
Norte	Este
1'022.800	1'096.900
1'023.100	1'097.500
1'023.400	1'097.800
1'023.100	1'097.800
1'022.800	1'098.100
1'022.500	1'098.100
1'022.350	1'097.800
1'022.500	1'097.500

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

**2. Muestra de Ecosistema Natural:** Según el concepto técnico remitido por la CVC y Serraniagua, en cuanto a la muestra de ecosistema natural, se tiene que: "...en la reserva existen dos tipos de ecosistemas, el Bosque mixto medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional, ubicado entre los 1700 y 1850 m de altitud, que ocupa el 17.6% del área total y el Bosque mixto frío muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional, ubicado por encima de los 1850 m de altitud, ocupa el resto del área..." (Imagen 3). De acuerdo con esto y según corroboración de la información, se determinó que el predio La Esperanza se encuentra en zona de transición entre la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), o bosque subandino y la Zona de Vida de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) o bosque andino, con un rango altitudinal entre 1.740 y 2.185 msnm. Esto según la clasificación de Holdridge <sup>3</sup>.

El predio La Esperanza colinda con la Reserva Natural La Albania, que pertenece al municipio y protege una importante zona boscosa que genera conectividad con el Cerro Galápagos. De igual manera, en la región se encuentran 3 RNSC que pertenecen a la microcuenca La Esperanza, a saber: RNSC El Manantial, que colinda con el predio La Esperanza por el costado oriental; RNSC Bellavista y RNSC La Ilusión. Los bosques protegidos en el predio La Esperanza, las demás RNSC y la RN La Albania generan conectividad ecológica y corredores biológicos con áreas boscosas del departamento de Chocó, conformando lo que se conoce como el gran Corredor de Conservación Tatamá- Paraguas. De igual manera, estos bosques contribuyen a generar conexión de los bosques en las zonas cafeteras (1.500 a 1.800 m) y las zonas de mayor altitud (> 2000 m).

De las 87,64 Ha del predio La Esperanza, se tienen 23,98 Ha que corresponden a bosque maduro (bosque primario) intervenido; 7,65 Ha corresponden a coberturas de bosque secundario; adicionalmente se tienen 13,23 Ha en regeneración natural avanzada, 38,52 Ha de potreros con árboles dispersos, 4,25 Ha de café con presencia de árboles y finalmente, 0,01 Ha de infraestructura.

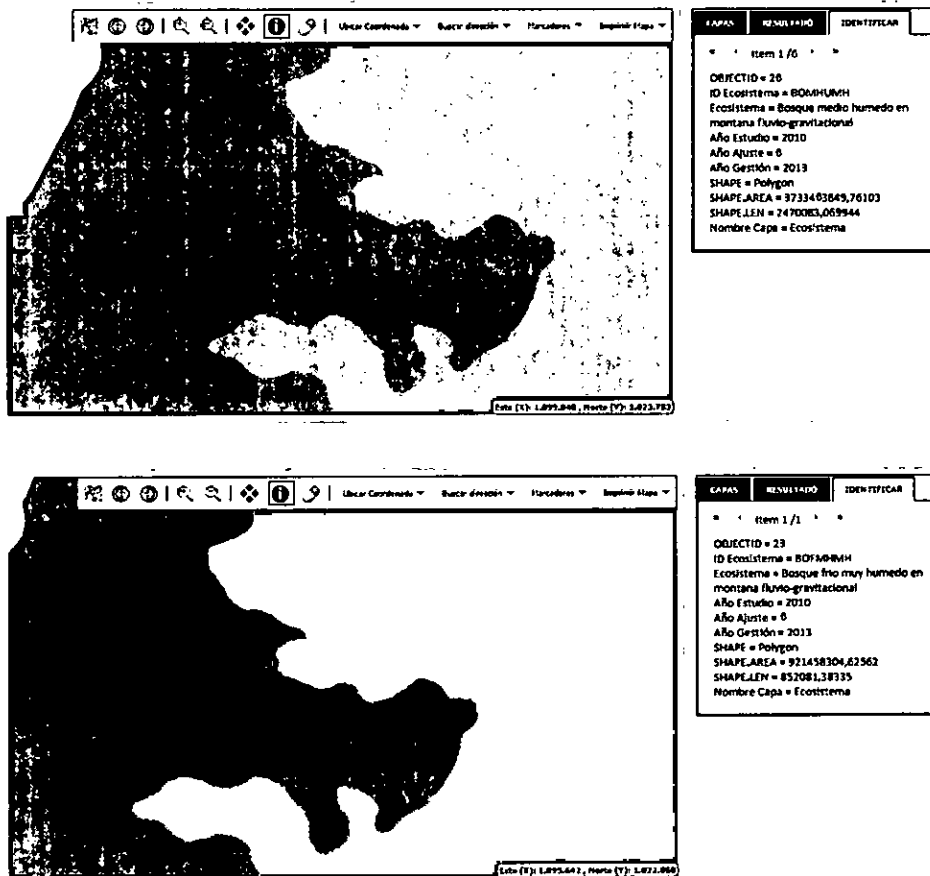


Imagen 3. Ecosistemas del predio La esperanza. Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional y Bosque Frío Muy Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

<sup>3</sup> IDEAM 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Imprenta Nacional. Bogotá, Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

**2.1. Flora:** En el predio La Esperanza se observan diferentes coberturas vegetales, que corresponden a estados sucesionales diferentes, en función del grado de alteración de las mismas. Entre estas se tienen: Bosque intervenido, que corresponde al 27,36% del área total del predio, está compuesto por dos fragmentos que conservan parte de su estructura y composición originales; Bosque secundario, que corresponde al 8,72% del área total del predio, consta de tres parches o fragmentos con vegetación pionera, típica de estados sucesionales tempranos; Regeneración natural avanzada, que corresponde al 15,13% del predio. La tabla 2 referencia las especies de flora observadas y registradas para el predio La Esperanza.

**Tabla 2.** Especies de flora registradas para el predio La Esperanza. Instantánea tomada del concepto técnico remitido por CVC y Serraniagua.

No.	Familia	Nombre científico	Nombre común
1	ARECACEAE	<i>Wettinia kalbreyeri</i>	Palma macana
2	ARECACEAE	<i>Chamaedorea pinnatifrons</i>	Palma molinillo
3	ASTERACEAE	<i>Montanoa quadrangularis</i>	Arboloco
4	ASTERACEAE	<i>Baccharis nitida</i>	Chilco blanco
5	BUDDLEJACEAE	<i>Buddleia</i> sp	Gavilán
6	CECROPIACEAE	<i>Coussapoa villosa</i>	Caucho, matapalos
7	CECROPIACEAE	<i>Cecropia angustifolia</i>	Yarumo negro
8	CHLORANTHACEAE	<i>Hedyosmum bonplandianum</i>	Silvo -silvo
9	CLUSIACEAE	<i>Clusia multiflora</i>	Chagualo
10	CUNONIACEAE	<i>Weinmannia pubescens</i>	Encenillo
11	CYATHEACEAE	<i>Cyathea</i> sp	Palma boba
12	EUPHORBIACEAE	<i>Hyeronima cf. macrocarpa</i>	Candelo
13	EUPHORBIACEAE	<i>Alchornea cf. grandiflora</i>	Montefrío
14	EUPHORBIACEAE	<i>Croton magdalenensis</i>	Drago
15	GESNERIACEAE	<i>Columnea</i> sp	Gota de sangre
16	ICACINACEAE	<i>Calatola columbiana</i>	No se conoce
17	LAURACEAE	<i>Ocotea smithiana</i>	Laurel
18	LAURACEAE	<i>Nectandra</i> sp	Aguacatillo
19	LAURACEAE	<i>Ocotea tessmanii</i>	Laurel paraguas
20	MELASTOMATACEAE	<i>Tibouchina</i> sp	Siete cueros
21	MIMOSACEAE	<i>Inga densiflora</i>	Guamo
22	MIMOSACEAE	<i>Albizia carbonaria</i>	Carbonero
23	MORACEAE	<i>Ficus andicola</i>	Ficus
24	MORACEAE	<i>Ficus</i> sp	Lechero
25	MYRISTICACEAE	<i>Otoba lehmannii</i>	Otobo
26	MYRSINACEAE	<i>Myrsine coriacea</i>	Huesito-espadero
27	MYRSINACEAE	<i>Myrsine dependens</i>	Espadero
28	POACEAE	<i>Gynerium sagittatum</i>	Caña brava
29	RUBIACEAE	<i>Psychotria</i> sp	Cafeto de monte
30	RUBIACEAE	<i>Guettarda crispiflora</i>	Cafeto
31	RUBIACEAE	<i>Cinchona pubescens</i>	Quina
32	SOLANACEAE	<i>Solanum</i> sp	Frutillo
33	TILIACEAE	<i>Heliocarpus americanus</i>	Balso blanco

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11

Adicionalmente, se registró la presencia de Palma de Cera de la zona cafetera (*Ceroxylon alpinum*), la cual se encuentra categorizada como **En Peligro (EN)** tanto a nivel global<sup>4</sup> como nacional<sup>5</sup>. Por su parte, la especie Otobo (*Otoba lehmannii*) presente en el predio se encuentra catalogada como **Vulnerable (VU)** a nivel nacional<sup>6</sup>

**2.2. Fauna:** Durante la visita técnica al predio La Esperanza y a partir de observaciones y de recopilación de información se registraron las siguientes especies de fauna: **AVES** se registró un total de 109 especies (tabla 3), pertenecientes a 38 familias, siendo las más representativas las familias Trochilidae (13 spp.), Tyrannidae (11 spp.) y Thraupidae (10 spp.). **MAMÍFEROS** se registró la presencia de 10 mamíferos para el predio La Esperanza, según información del señor Fernando Bahena, administrador de la RNSC El Manantial. De éstas, tres especies presentan alguna categoría de amenaza (tabla 4).

Tabla 3. Listado de aves presentes e identificadas durante la visita al predio La Esperanza. Instantánea tomada del concepto técnico remitido por CVC y Serraníaagua.

NO.	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE AMENAZA, ENDEMICISMO O APÉNDICE CITES
1	CRACIDAE	<i>Penelope cf. perspicax</i>	Pava caucana	
2	CRACIDAE	<i>Chamaepetes goudoti</i>	Pava maraquera	
3	ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i>	Garza buellera	
4	CATHARTIDAE	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo	
5	CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>	Guata común	
6	ACCIPITRIDAE	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán caminero	
7	ACCIPITRIDAE	<i>Leucopternis princeps</i>	Águila príncipe	Regional CVC: S2-S2S3
8	FALCONIDAE	<i>Milvago chimachimo</i>	Figuá	
9	FALCONIDAE	<i>Falco sparverius</i>	Cenicaló	
10	CHARADRIIDAE	<i>Varellus chilensis</i>	Pellai común	
11	COLUMBIDAE	<i>Patagioenas fasciata</i>	Torcaza carrareja	
12	COLUMBIDAE	<i>Zenaidura macroura</i>	Torcaza nagublanca	
13	COLUMBIDAE	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Torcaza morada	
14	COLUMBIDAE	<i>Columba talpacoti</i>	Tortolita común	
15	PSITTACIDAE	<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra maicera	Regional CVC: S1-S1S2
16	PSITTACIDAE	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de anteojos	
17	CUCULIDAE	<i>Piaya cayana</i>	Cuco ardilla	
18	CUCULIDAE	<i>Crotophaga ani</i>	Tres-picos	
19	CUCULIDAE	<i>Tapora naevia</i>	Garapatero común	
20	STRIGIDAE	<i>Megascops choliba</i>	Curucutú común	
21	NYCTIBIDAE	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado común	
22	CAPRIMULGIDAE	<i>Nyctidromus albigularis</i>	Guardacaminos común	
23	APOIDAE	<i>Streptoprocne rutila</i>	Vencejo cuelliraja	

<sup>4</sup> Bernal, R. 1998. *Ceroxylon alpinum*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.2. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Consultado el 07 de Octubre de 2014.

<sup>5</sup> Resolución 0192 del 10 de Febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

<sup>6</sup> Idem.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

24	APODIDAE	<i>Streptoprocne zonaris</i>	Vencejo de collar	
25	TROCHILIDAE	<i>Amazilia saucerrottei</i>	Amazilia coliazul	
26	TROCHILIDAE	<i>Amazilia tzacali</i>	Amazilia colirrufo	
27	TROCHILIDAE	<i>Anthracoceros nigricollis</i>	Mango pechinegro	
28	TROCHILIDAE	<i>Chaetocercus mulsant</i>	Zumbador ventrblanco	
29	TROCHILIDAE	<i>Chlorostilbon mellisugus</i>	Esmeralda coliazul	
30	TROCHILIDAE	<i>Colibri coruscans</i>	Chilón común	
31	TROCHILIDAE	<i>Heliomaster longirostris</i>	Picudo coronado	
32	TROCHILIDAE	<i>Colibri delphinae</i>	Chilón pardo	
33	TROCHILIDAE	<i>Florisuga mellivora</i>	Colibri collarejo	
34	TROCHILIDAE	<i>Coeligena torquata</i>	Inca collarejo	
35	TROCHILIDAE	<i>Amazilia franciae</i>	Amazilia andino	
36	TROCHILIDAE	<i>Agelaiocercus kingi</i>	Siffo coliverde	
37	TROCHILIDAE	<i>Phaethornis guy</i>	Ermiteño verde	
38	TROGONIDAE	<i>Trogon collaris</i>	Trogón collarejo	Regional CVC S2-S2S3
39	TROGONIDAE	<i>Trogon personatus</i>	Trogón enmascarado	
40	MOMOTIDAE	<i>Momotus aequatorialis</i>	Barranquero coronado	
41	CAPITONIDAE	<i>Eubucco bourcierii</i>	Torito cabeceirrojo	
42	RAMPHASTIDAE	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucancito esmeralda	
43	RAMPHASTIDAE	<i>Aulacorhynchus haematopygus</i>	Tucancito rabirrojo	
44	RAMPHASTIDAE	<i>Andigena nigrostris</i>	Terlaque pechiazul	
45	PICIDAE	<i>Colaptes punctigula</i>	Carpintero buchipecoso	
46	PICIDAE	<i>Colaptes rubiginosus</i>	Carpintero cariblanco	
47	PICIDAE	<i>Melanerpes formicivorus</i>	Carpintero payaso	
48	PICIDAE	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero real	
49	FURNARIIDAE	<i>Synallaxis azarae</i>	Piz cuz	
50	FURNARIIDAE	<i>Dendrociclos fuliginosus</i>	Trepador pardo	
51	FURNARIIDAE	<i>Lepidocolaptes souleyetii</i>	Trepador campestre	
52	THAMNOPHILIDAE	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batará carcajada	Casi endémico
53	FORMICARIIDAE	<i>Chamaeza mollissima</i>	Tovaca barrado	
54	GRALLARIIDAE	<i>Gallinula flavotincta</i>	Tororo rufoamarillo	
55	RHINOCRYPTIDAE	<i>Scytalopus vicinior</i>	Tapaculo de nariño	
56	RHINOCRYPTIDAE	<i>Scytalopus chocoensis</i>		
57	TYRANNIDAE	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Siriri común	
58	TYRANNIDAE	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bichofué gritón	
59	TYRANNIDAE	<i>Elaenia chiriquensis</i>	Elaenia menor	
60	TYRANNIDAE	<i>Elaenia frantzii</i>	Elaenia montañera	
61	TYRANNIDAE	<i>Elaenia flavogaster</i>	Elaenia copetona	
62	TYRANNIDAE	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	Suelda crestinegra	
63	TYRANNIDAE	<i>Myiozetetes similis</i>	Suelda social	
64	TYRANNIDAE	<i>Zimmerius chrysops</i>	Tiranuelo matapalos	
65	TYRANNIDAE	<i>Todirostrum cinereum</i>	Españuilla común	
66	TYRANNIDAE	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Atrapamoscas pechirrojo	
67	TYRANNIDAE	<i>Sayornis nigricans</i>	Atrapamoscas guardapuentes	
68	COTINGIDAE	<i>Rupicola peruvianus</i>	Gallito de roca	Regional CVC S1-S1S2 - CITES: Apéndice II
69	PIPRIDAE	<i>Manacus vitellinus</i>	Saltarín barbiamanillo	
70	CORVIDAE	<i>Cyanocorax yncas</i>	Carriqui de montaña	
71	HIRUNIDAE	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Golondrina barranquera	
72	HIRUNIDAE	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina azul y blanca	
73	TROGLODYTIDAE	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero común	
74	TROGLODYTIDAE	<i>Henicorhina leucophrys</i>	Cucarachero pechigns	
75	TROGLODYTIDAE	<i>Henicorhina leucosticta</i>	Cucarachero pechiblanco	
76	TURDIDAE	<i>Turdus ignobilis</i>	Mirla olera	



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

77	TURDIDAE	<i>Turdus serranus</i>	Mirra serrana	
78	TURDIDAE	<i>Catherus ustulatus</i>	Zorzal de swainson	
79	TURDIDAE	<i>Myadestes ralloides</i>	Solitario andino	
80	THRAUPIDAE	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo común	
81	THRAUPIDAE	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	
82	THRAUPIDAE	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara rastrojera	Casi endémico
83	THRAUPIDAE	<i>Tangara gyrola</i>	Tangara lecrada	
84	THRAUPIDAE	<i>Tangara cyanicollis</i>	Tangara real	
85	THRAUPIDAE	<i>Chlorophanes spiza</i>	Mielero verde	
86	THRAUPIDAE	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Toche	
87	THRAUPIDAE	<i>Anisognathus somptuosus</i>	Clarínero primavera	
88	THRAUPIDAE	<i>Tangara arthus</i>	Tangara dorada	
89	THRAUPIDAE	<i>Tersina viridis</i>	Azulejo golondrina	
90	EMBEREZIDAE	<i>Sporophila nigricollis</i>	Espiguero capuchino	
91	EMBEREZIDAE	<i>Sporophila luctuosa</i>	Espiguero negriblanco	
92	EMBEREZIDAE	<i>Volatina jacarina</i>	Volatinero negro	
93	EMBEREZIDAE	<i>Sicalis flaveola</i>	Sicalis coronado	
94	EMBEREZIDAE	<i>Zonotrichia capensis</i>	Copetón común	
95	CARDINALIDAE	<i>Piranga flava</i>	Piranga vermeja	
96	CARDINALIDAE	<i>Piranga rubra</i>	Abejero	
97	CARDINALIDAE	<i>Habia cristata</i>	Habia copetona	Endémico
98	PARULIDAE	<i>Dendroica fusca</i>	Reinita naranja	
99	PARULIDAE	<i>Mniotilta varia</i>	Reinita trepadora	
100	PARULIDAE	<i>Phaeothlypis fulvicauda</i>	Arañero ribereño	
101	PARULIDAE	<i>Basileuterus tristriatus</i>	Arañero cabece listado	
102	PARULIDAE	<i>Myioborus miniatus</i>	Abanico pechinegro	
103	ICTERIDAE	<i>Molothrus bonariensis</i>	Chamón común	
104	ICTERIDAE	<i>Icterus chrysater</i>	Turpial montañero	
105	FRINGILLIDAE	<i>Carduelis psaltrie</i>	Jilguero alblanco	
106	INCERTAE SEDIS - Sin determinar familia	<i>Tianis olivaceus</i>	Semillero cariamarillo	
107	INCERTAE SEDIS - Sin determinar familia	<i>Coereba flaveola</i>	Mielero común	
108	INCERTAE SEDIS - Sin determinar familia	<i>Saltator stalipectus</i>	Saltator plo-judio	
109	INCERTAE SEDIS - Sin determinar familia	<i>Saltator atripennis</i>	Saltator alinegro	

### Estatus de amenaza CVC

**S1-S1S2:** Nivel de incertidumbre del estado de la especie, que oscila entre **En Peligro Crítico (S1)** y **En Peligro (S2)**.

**S2-S2S3:** Nivel de incertidumbre del estado de la especie, que oscila entre **En Peligro (S2)** y **Vulnerable (S3)**.

**Cites Apéndice II:** especies que no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio<sup>7</sup>.

**Tabla 4.** Listado de mamíferos mencionados para el predio La Esperanza durante la visita técnica. Instantánea tomada del concepto técnico remitido por CVC y Serraniagua.

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	GRADO DE AMENAZA O APÉNDICE CITES
MYRMECOPHAGIDAE	<i>Tamandua sp</i>	Oso hormiguero	
MEGALONYCHIDAE	<i>Choloepus hoffmanni</i>	Perezoso de dos dedos	Regional CVC: S2S3 Nacional IAvH: LRca CITES Apéndice III
DIDELPHIDAE	<i>Didelphis marsupialis</i>	Zariguella común.	
PROCYONIDAE	<i>Potos flavus</i>	Chucha Perro de monte, Marta	Regional CVC: S2 CITES: Apéndice III CITES: Apéndice III
MUSTELIDAE	<i>Eira barbara</i>	Tayra	
SCIURIDAE	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla cola roja	
DASYPROCTIDAE	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatín	Regional CVC: S3 Nacional IAvH: LRpm CITES: Apéndice III
DASYPODIDAE	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo narigón de nueve bandas	
CANIDAE	<i>Cerdocyon thous</i>	Lobo perruno	
ERETHIZONTIDAE	<i>Coandú sp</i>	Puerco espín	

<sup>7</sup> <http://www.cites.org/esp/app/index.php>. Consultado el 28 de Agosto de 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

**Estatus de amenaza CVC**

**En peligro (S2):** Especie amenazada en el departamento por su rareza o por algunos factores que la hacen muy vulnerable a extinguirse en el departamento. Se encuentra entre 6 y 20 localidades, o quedan pocos individuos, o tienen poco hábitat;

**S2S3:** Nivel de incertidumbre del estado de la especie, que oscila entre **En Peligro (S2)** y **Vulnerable (S3)**.

**Vulnerable (S3):** Especie rara o poco común en el departamento, de 21 a 100 localidades.

**Cites Apéndice III:** especies incluidas a solicitud de una Parte que ya reglamenta el comercio de dicha especie y necesita la cooperación de otros países para evitar la explotación insostenible o ilegal de las mismas<sup>8</sup>.

Durante el recorrido por el predio también se registraron 12 especies de mariposas, pertenecientes a 2 familias y seis subfamilias, de las cuales 4 especies (*Heliconius doris obscurus*, *H. cydno cydnides*, *H. erato chestertonii* y *Catasticta prioneris albescens*) son endémicas para Colombia.

**3. Objetivos de conservación:** De acuerdo con el análisis de la información contenida en el concepto técnico remitido por la CVC y Serraniagua, se plantean los objetivos de conservación de la RNSC La Esperanza:

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" y asegurar la conservación de la muestra de ecosistema natural de la RNSC La Esperanza, que corresponde a la transición entre la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), o Bosque Subandino y la Zona de Vida de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) o Bosque Andino.
  - o "Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
  - o Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática"

Por su parte, los objetos de conservación para la RNSC La Esperanza son:

- La muestra de ecosistema natural de transición entre la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), o Bosque Subandino y la Zona de Vida de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) o Bosque Andino, la quebrada La Esperanza, los 4 nacimientos de agua presentes en el predio y las especies Palma de Cera Cafetera (*Ceroxylon alpinum*), Otobo (*Otoba lehmannii*), Habia copetona (*Habia cristata*), Gallito de roca (*Rupicola peruviana*) y Perro de monte (*Potos flavus*).

**4. Zonificación:** La zonificación para la RNSC La Esperanza se planteó por la CVC y Serraniagua, teniendo en cuenta una "Zona de Conservación", una "Zona de Amortiguación y Manejo Especial", una "Zona de Agrosistemas" y una "Zona de Infraestructura y Uso Intensivo", de la siguiente manera:

- **Zona de Conservación:** del concepto técnico remitido por la CVC y Serraniagua se extrae: "con 38.26 has, continuará siendo el área que actualmente ocupa la cobertura de bosque

<sup>8</sup> ídem.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

maduro intervenido, mas dos franjas de bosque secundario y el área que se encuentra en regeneración natural.

El área en bosque maduro intervenido conserva en la parte superior de la reserva (entre los 2000 y los 2185 msnm) parte de su estructura y composición originales, en su interior existe un número importante de especies arbóreas de gran altura y diámetro, niveles altos de epifitismo y regeneración abundante, se define como intervenido porque aunque es denso y con presencia de arboles altos y diámetro amplio, se evidencia la entresaca de maderas finas en años anteriores..." Se encuentra también un bosque secundario que corresponde a 2 de los 3 parches de bosque de la reserva. Uno de ellos, en la parte norte corresponde a bosque andino, mientras que el segundo se encuentra hacia el sur- oriente en medio de la zona de potreros con árboles, generando conexión con el bosque maduro intervenido. Finalmente, la cobertura en regeneración natural limita por el occidente con el bosque maduro intervenido, la cual se ha regenerado tras haber sido sometida a procesos de potrerización.

La zona de conservación cuenta con 38,26 Ha y ocupa el 43,65% del área total del predio (87,64 Ha).

**Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** esta zona cubre una extensión de 6,64 Ha, que corresponde al 7,58% del área total del predio. Corresponde a las franjas (20 m a lado y lado) de bosque secundario de las márgenes de la microcuenca La Esperanza y que hace parte de los dos ecosistemas presentes (bosque subandino y bosque andino). Adicionalmente, esta zona se ubica como franja separadora entre la zona de conservación y la zona de agrosistemas. Esta franja genera conectividad en las partes alta, media y baja de la quebrada, con presencia de especies pioneras.

**Zona de Agrosistemas:** Corresponde a una extensión de 42,73 Ha que corresponde al 48,76% del área total del predio. Son las áreas con cobertura de café con árboles y en mayor proporción de potreros enrastrajados. Según la información del concepto técnico de la CVC y Serraniagua sobre las coberturas existentes en el predio, actualmente en el predio no se adelanta actividad productiva alguna, ya que tanto el cultivo de café como los potreros enrastrajados se encuentran en estado de abandono. Según información aportada por el dueño del predio y su hijo, se pretende establecer un cultivo de especies maderables en la zona de potreros.

**Zona de Infraestructura y Uso Intensivo:** consta de 0,01 Ha lo que corresponde al 0,01% del total a registrar y que involucra una vivienda en madera y una caseta en zinc para preparación de abonos orgánicos, las cuales se encuentran en muy regular estado.

**Tabla 5. Zonificación planteada para la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Esperanza.**

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	38,26	43,65
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	6,64	7,58
AGROSISTEMAS	42,73	48,76
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,01	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>87,64</b>	<b>100</b>

Es pertinente mencionar que según escritura pública no. 189 de noviembre 22 de 1985 y folio de matrícula inmobiliaria no. 375-28076, el predio La Esperanza posee un área aproximada de 107,2250 Ha. Sin embargo durante la visita al predio, la CVC realizó la captura de puntos geográficos utilizando un equipo navegador Garmin 60 cx, para luego plantear la zonificación, la cual dio como resultado un área total de 87,64 Ha para el predio La Esperanza. Dado que ésta última es la información remitida por la autoridad ambiental que realizó la visita técnica y así mismo se planteó la zonificación, el presente concepto técnico toma en cuenta como extensión total para el predio La Esperanza, las 87,64 Ha reportadas por la CVC.

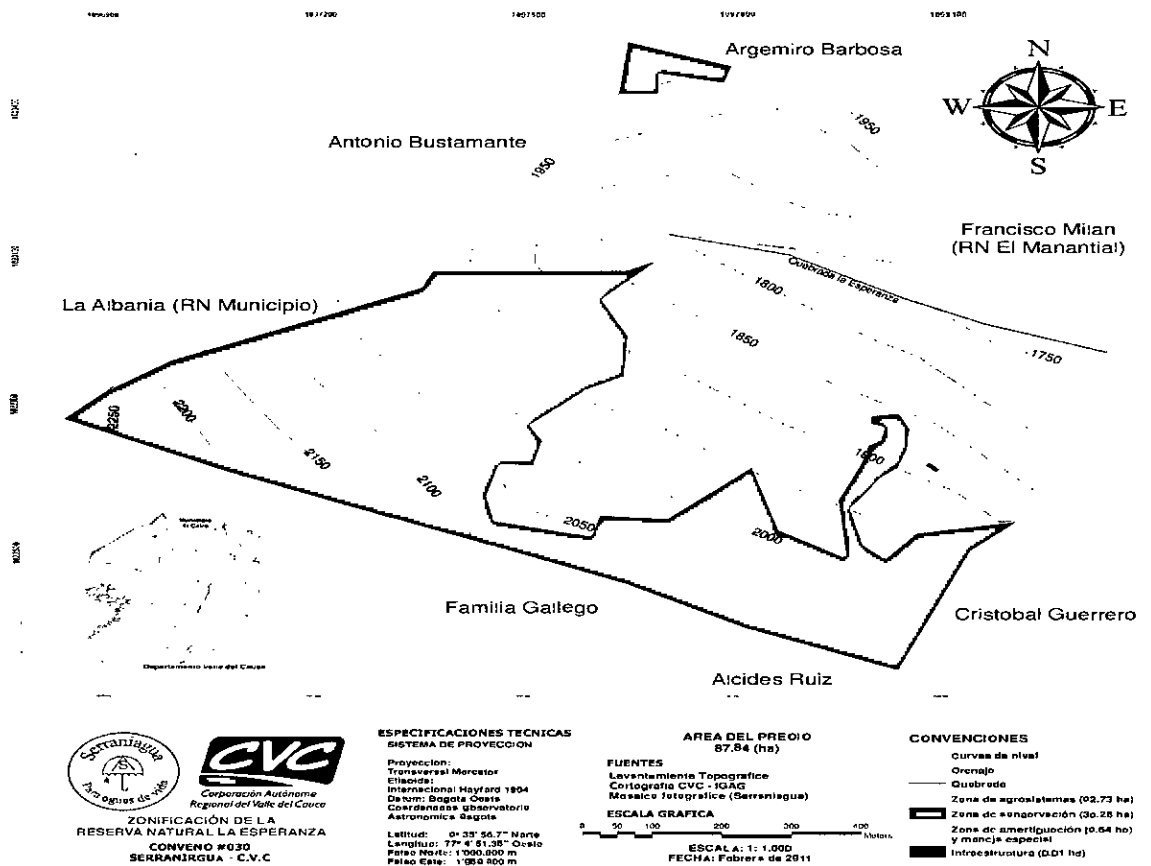
**4.1. Compatibilidad del predio con la Reserva Forestal Ley 2da. De 1959- Pacífico:** Como se mencionó en el capítulo 1 del presente documento, el predio La Esperanza se encuentra en su totalidad

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

dentro de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª De 1959 y de acuerdo con la zonificación planteada para dicha área protegida en la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013<sup>9</sup>, se tiene que el municipio de El Cairo en el departamento del Valle del Cauca pertenece a la Zona tipo A: "Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica".

Por su parte, el artículo 6 de la mencionada resolución, que estipula el ordenamiento específico de cada una de las zonas establece, en los numerales 4 y 7 para las **zonas tipo A**: "...4. Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofísicas de este tipo de zona... 7. Incentivar el aprovechamiento sostenible de fauna, la agricultura ecológica y la Biotecnología según las normas vigentes..."

En este sentido y teniendo en cuenta que el predio La Esperanza se encuentra inmerso en la Zona tipo A de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959 y que actualmente no se llevan a cabo actividades productivas en el predio puesto que las zonas de agrosistemas se encuentran abandonadas, se considera viable el registro de la zonificación planteada para el predio, teniendo en cuenta que, si el propietario decide establecer un cultivo para aprovechamiento forestal, según se menciona en el concepto técnico de la CVC (página 9), es de vital importancia entender que dicho aprovechamiento no puede realizarse en la Zona de Conservación, sino únicamente en la Zona de Agrosistemas, donde deberá establecerse el cultivo bajo los principios de la sostenibilidad.



**Figura 1.** Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Esperanza. Proyección transversal Mercator, datum Bogotá Oeste (Coordenadas Observatorio Astronómico Bogotá). Mapa allegado por la CVC.

**5. Servicios ambientales y sociales:** De acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico de la CVC y Serraniagua, a continuación se listan los bienes y servicios ambientales y sociales que presta la RNSC La Esperanza:

<sup>9</sup> Resolución No. 1926 del 30 de Diciembre de 2013 "Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

- *Provisión de agua potable para el consumo humano, animal y para el mantenimiento de la salud humana.*
- *Provisión de hábitats aptos para el desarrollo de diferentes especies de fauna y flora silvestre.*
- *Mantenimiento de la calidad de aire de la zona y captura de carbono.*
- *Regulación climática (temperatura).*
- *Regulación de ciclos hidrológicos a través del almacenamiento, circulación y descarga a cuerpos de agua.*
- *Variedad de paisajes con oportunidades para el desarrollo de actividades paisajísticas, recreacionales, de ecoturismo y realización de deportes.*
- *Oportunidades de espacios aptos para la realización de estudios científicos.*

**6. Usos y Actividades:** Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Esperanza, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC y Serraniagua y a partir de la revisión de la información, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:

**6.1.** *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*

**6.2.** *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*

**6.3.** *Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*

**6.4.** *Educación Ambiental.*

**6.5.** *Recreación y ecoturismo.*

**6.6.** *Investigación básica y aplicada.*

**6.7.** *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional*

**6.8.** *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*

**6.9.** *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

**7. Consideraciones y recomendaciones**

- *Que el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio La Esperanza es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa de ecosistemas naturales de transición entre la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), o Bosque Subandino y la Zona de Vida*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) o Bosque Andino, como coberturas boscosas subandinas y andinas de la Serranía de los Paraguas, de importancia para la región.

- Pese a que según escritura pública no. 189 de noviembre 22 de 1985 y folio de matrícula inmobiliaria no. 375-28076, el predio La Esperanza posee un área aproximada de 107,2250 Ha, en la georreferenciación realizada durante la visita técnica al predio se obtuvo una extensión de 87,64 Ha, por lo tanto se recomienda registrar la extensión reportada por la CVC durante la visita técnica.
- Es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Esperanza e incluir en éste la zonificación y usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico, prestando especial interés al manejo del recurso hídrico y la biodiversidad presente en la reserva.
- Es importante generar procesos de articulación con las otras RNSC que hacen parte de las microcuencas La Esperanza, Alto Bonito, El Pacífico y Charco Azul, las cuales hacen parte de la cuenca alta del río Albán.
- Establecer franjas amortiguadoras en algunos bordes de la quebrada La Esperanza, que según el concepto técnico de la CVC, se encuentran sin protección.
- Es necesario continuar con la planeación estratégica y puntual del manejo de los recursos en la reserva, para fortalecer la capacidad para disminuir o mitigar las presiones producidas por actividades desarrolladas en zonas aledañas al predio.
- Es importante generar espacios de educación ambiental y producción sostenible con las reservas de la vereda Alto Bonito, que involucren a la comunidad y permitan mejorar las prácticas utilizadas en la producción agropecuaria y el manejo adecuado de la diversidad biológica y el recurso hídrico de la zona.
- Que es de vital importancia darle un manejo especial al cuerpo de agua que discurre por el predio, para favorecer la oferta hídrica de la región y asegurar protección y conservación del recurso.
- Que se deben tomar en consideración las recomendaciones planteadas en el numeral 4.1 del presente concepto técnico, en lo que respecta al uso apropiado de los sistemas productivos que a futuro se lleguen a implementar en la reserva, con el fin de mantener la compatibilidad de los mismos con la zonificación y ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959.
- Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto técnico.
- La RNSC La Esperanza estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 6 del presente concepto técnico.

**- CONCEPTO**

Según las consideraciones y recomendaciones anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro de las 87,64 Ha del predio La Esperanza como Reserva Natural de la Sociedad Civil, localizada en el municipio de El Cairo, departamento del Valle del Cauca, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 87,64 Has del predio "Sin Dirección La Esperanza", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA", localizada en el municipio de El Cairo, departamento del valle del cauca toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar ochenta y siete hectáreas con sesenta y cuatro metros cuadrados (**87,64 has**), porción del predio denominado "Sin Dirección La Esperanza" que cuenta con una extensión superficial total aproximada de ciento siete hectáreas dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (107 Has 2.250M2) según Certificado de Tradición y Libertad, ubicado en la vereda Alban, del municipio El Cairo, departamento del Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-28076, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "**LA ESPERANZA**" de propiedad del señor **DUVAN ANTONIO GARCIA VALENCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.962.569 de Cali, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA" se propone:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" y asegurar la conservación de la muestra de ecosistema natural de la RNSC La Esperanza, que corresponde a la transición entre la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), o Bosque Subandino y la Zona de Vida de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) o Bosque Andino.
  - o Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
  - o Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática"

Por su parte, los objetos de conservación para la RNSC La Esperanza son:

- La muestra de ecosistema natural de transición entre la Zona de Vida de Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM), o Bosque Subandino y la Zona de Vida de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) o Bosque Andino, la quebrada La Esperanza, los 4 nacimientos de agua presentes en el predio y las especies Palma de Cera Cafetera (*Ceroxylon alpinum*), Otoba (*Otoba lehmannii*), Habia copetona (*Habia cristata*), Gallito de roca (*Rupicola peruviana*) y Perro de monte (*Potos flavus*).

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	38,26	43,65
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	6,64	7,58
AGROSISTEMAS	42,73	48,76
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,01	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>87,64</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte a el beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de El Cairo, Departamento del Valle, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LA ESPERANZA" RNSC 065-11**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle, Alcaldía Municipal de El Cairo y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a la señora DUVAN ANTONIO GARCIA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 14.962.569 de Cali, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA ESPERANZA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.


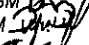

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada contratista GTEA SGM   
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García- Biólogo GTEA SGM   
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM   
Expediente: 065-11